

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 6-18102- -9-0 Fecha: 2010-08-24 08:14:51
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN
CARRERA 11 No.86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 43449
Fecha : 23/08/2010
Expediente : 6-18102
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43449
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 578

Rad. PCT/ 06-18102

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 210 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3) "

Clasificación IPC: C 07 D 277/00; A 61 K 31/17; A 61 P 29/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 210.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Graham Charles Bloomfield, Ian Bruce, Judy Fox Hayler, Catherine Leblanc, Darren Mark Le Grand y Clive Mccarthy.

Prioridad N°: 0320197.7 **Fecha:** 28 de agosto del 2003 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/009586 **Fecha:** 27 de agosto del 2004.

Vigente desde: 27 de agosto del 2004 **Hasta:** 27 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

22



218

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de febrero del 2006 con el N° 06018102-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDORES DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3) PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2004/009586 de fecha 27 de agosto del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4836 y notificado por fijación en lista el 09 de abril del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 197 a 205 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-018102-00007-0000 del 06 de julio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 210) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

219

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 210 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3)".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADO DE 5-FENIL-4-METIL-TIAZOL-2-IL-AMINA COMO INHIBIDOR DE ENZIMAS DE CINASA FOSFATIDILINOSITOL 3 (PI3) "

Clasificación IPC: C 07 D 277/00; A 61 K 31/17; A 61 P 29/00.

Reivindicación: 1 **Folio:** 210.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Graham Charles Bloomfield, Ian Bruce, Judy Fox Hayler, Catherine Leblanc, Darren Mark Le Grand y Clive Mccarthy.

Prioridad N°: 0320197.7 **Fecha:** 28 de agosto del 2003 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/009586 **Fecha:** 27 de agosto del 2004.

Vigente desde: 27 de agosto del 2004 **Hasta:** 27 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-18102

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Novartis AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 - 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la patente de invención a:

Novartis AG

Basilea, Suiza

Así la reacción denominada:

"Derivado de 5-fenil-4-metil-tiazol-2-il-amina como inhibidor de enzimas de cinasa fosfatidilinositol 3 (p3)"

inventor(es):

Graham Charles Polomfield, Jan Dorice, Judy Sue Sawyer, Catherine Pellano, Warren Mark Le Grand, Elise McCarthy

Certificado No. 578

Patente Internacional No. EP2004/009586

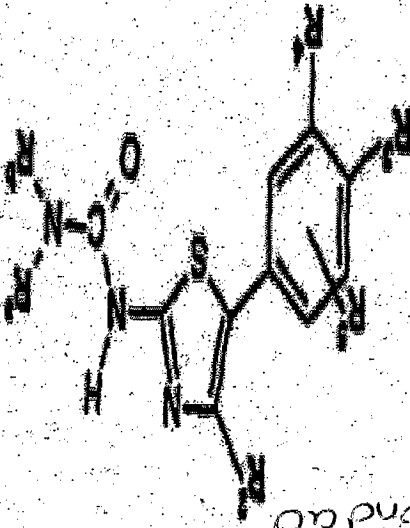
Clasificación Internacional. C7D 277/0

A61K 31/17

A61K 31/427

de Estados Unidos

1. Reivindicaciones
vigente desde: 27/08/2004
fecha: 27/08/2024



Fecha prioridad

Que la solicitud de patente de invención No. 618402 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes. Resolución No. 48449 de 23/08/2010, en testimony de ello se acompaña la forma del funcionamiento competente y el sello de esta entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

fuw 17

